



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2011-00223-00.

El actual postulante, mediante su gestor adjetivo, allega el avalúo actualizado del bien raíz distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-31509.

En ese orden de ideas, la Judicatura **dispone correr traslado** de la mencionada tasación, por el término de **3 días**, en aras de que los interesados presenten sus observaciones; lapso que se aplica, toda vez que la estimación original, que hoy es objeto de actualización, fue presentada después del período previsto por el num. 1º, art. 444 del C.G.P.

Ello, anotándose que la cifra correcta, derivada del anotado cálculo, es aquella que se plasmó en el respectivo soporte, en letras, nunca en números, emergiendo como el real importe del haber, a tenor de la ecuación aplicada, el valor de \$408.961.500.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 5 DE JULIO DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodríguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d14220afaca357707bdc8067f00cfb79efee658891562a10ea72d0dfd168684f**

Documento generado en 30/06/2023 11:06:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EJECUTICO 4-2011-223- AVALUO DEL INMUEBLE

MILLER LEANDRO ALVEAR CASTRO <millerleandroalvear@hotmail.com>

Mar 2/05/2023 13:20

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (527 KB)

certificación catastral.pdf;

Medellin, Mayo de 2023

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío.

Asunto: AVALUO DEL INMUEBLEDemandante: ERNESTO MONTOYA BETANCUR
(CESIONARIO DEL CREDITO)Demandados: AURA LOPEZ DE FERNANDEZ
LUZ MARITZA FERNANDEZ LOPEZ
RODRIGO FERNANDEZ LOPEZ

RADICADO: 2011-223

MILLER LEANDRO ALVEAR CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 4.375.992 de Armenia Quindío, portador de la tarjeta profesional N° 139.102 del C.S.J, con correo electrónico millerleandroalvear@hotmail.com, en mi condición de apoderado especial del señor **ERNESTO MONTOYA BETANCUR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.531.579, por medio del presente escrito, presento ante su Despacho el avalúo del inmueble que se encuentra embargado y secuestrado dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 444, Numeral 4 del Código General del Proceso.

El avalúo catastral del Inmueble, está determinado por la Subsecretaría de Catastro del Municipio de Armenia en la suma de \$272.641.000, aumentado en un 50% por ciento corresponde, a \$136.320.500, por tanto, la suma de estos dos factores corresponde a **CUATROSCIENTOS OCHO MILLONES NOVESENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$480.961.500)**.

En consecuencia, el avalúo del Inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria 280-31509, para efectos del remate en Pública subasta es de **CUATROSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS** (\$480.961.500).

Se anexa el Certificado Catastral, expedido por la entidad competente.

Atentamente,

MILLER LEANDRO ALVEAR CASTRO

C.C. No. 4.375.992

T.P. 139.102 C.S.J

Radicación: 2023 1981

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley 527 de 1999 y en la Ley 962 de 2005 (antitrámites) o a las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan.

El presente certificado se expide dando cumplimiento al artículo 69 (Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática) de la resolución 1149 de 2021 expedida por el IGAC o las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan.

Expedida el: 25 de abril de 2023 a las 09:47:13

Departamento:
QUINDIO

Municipio:
ARMENIA

Identificadores Prediales

Número Predial Nacional	Dirección	Nupre
630010105000000130021000000000	K 20 11 16 BR LA CABANA	BSK0009RZRA

Aspecto Jurídico

Matrícula Inmobiliaria
280-31509

Aspecto Físico y Económico

Área Terreno M2	Área Construida M2	Avalúo Catastral
186.00	319.66	272,641,000.00

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad guarda de la fé pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario

Propietario/Poseedor

No.	Nombres y Apellidos	Documento	Número
1	AURA LOPEZ GARCIA	Cedula_Ciudadania	24671807

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015 modificado por el Decreto 148 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021 o las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

John Sebastián Ortega C.

John Sebastián Ortega Cortés
Jefe de Oficina de Conservación

